Acrylic Bonding Agent J40

Agente adhesivo

HOJA DE DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN
Un aditivo acrílico no reemulsificable y agente adhesivo listo para usarse diseñado para mejorar la adhesión y la durabilidad del concreto, mampostería, estuco, terrazo y mezclas de cemento Portland y arena con superficies horizontales y verticales de concreto y de otros materiales.

USO
El Acrylic Bonding Agent J40 es una excelente emulsión de látex acrílico que se usa para adherir concreto nuevo a concreto nuevo o concreto nuevo a concreto existente en aplicaciones en interiores o exteriores. El Acrylic Bonding Agent J40 es extremadamente efectivo cuando se usa como un aditivo con productos cementosos como compuestos de resanado, recubrimientos de mampostería, yesos de cemento y mortero de mampostería. Como aditivo, no solo promueve una adhesión fuerte, sino que también mejora el curado, la durabilidad a largo plazo y la resistencia a la humedad, así como el agrietamiento del producto terminado.

CARACTERÍSTICAS
- Excelente agente adhesivo con fuerza adhesiva superior
- No reemulsificable
- Como aditivo, aumenta drásticamente la durabilidad, la resistencia a la humedad, la adhesión y el curado
- Aplicaciones en interiores/exteriores
- Mejora la resistencia al congelamiento/descongelamiento en morteros, resanados y recubrimientos basados en cemento.
- Cumple con COV

PROPIEDADES
ASTM C 1042
Fuerza de adhesión de sistemas látex usados con concreto - Tipo 2

Edad de prueba	Fuerza de adhesión
14 días	1,865 psi (12.9 MPa)
28 días	2,436 psi (16.8 MPa)

ASTM C 1059 - Agentes látex para adherir concreto fresco a endurecido - Tipo 2

Nota: Los datos que se muestran son típicos en condiciones de laboratorio controladas. Puede esperarse una variación razonable de estos resultados debido a la precisión y el sesgo entre laboratorios. Cuando se prueba el material mezclado en el campo, deben considerarse otros factores, tales como variaciones en el mezclado, el contenido de agua, la temperatura y las condiciones de curado.

COV
14 g/L. Cumple con todas las regulaciones COV de EE.UU., incluvendo EPA Federal, OTC, LADCO, SCAQMD y CARB.

GUÍA DE ESTIMACIÓN
Cobertura, como agente adhesivo, superficie aplicada: 200-300 pies^2/galón (4.9-7.4 m^2/L). La textura de la superficie influirá en las tasas finales de cobertura.

Como aditivo: reemplaza 1 a 3 partes de agua en una mezcla de material basada en cemento.

EMPAQUE

No. DE ARTÍCULO	EMPAQUE	TAMAÑO	
		Galones	Litros
69082	(4/caja)	1	3.78
69081	Cubeta	5	18.93
69080	Tambo	55	208.20

ALMACENAMIENTO
El Acrylic Bonding Agent J40 debe almacenarse en recipientes originales de fábrica herméticamente sellados en posición horizontal para evitar la acumulación de humedad en la cabeza del tambo. No permita que se congele. La vida útil de los recipientes correctamente almacenados y sin abrir es de 18 meses.

APLICACIÓN
Preparación de la superficie: La superficie debe estar limpia, en buenas condiciones y libre de suciedad, aceite, grasa, pintura, compuestos de curado y agentes desmoldantes. Deben retirarse todos los materiales sueltos y el concreto deteriorado. Para aumentar el rendimiento, las superficies de concreto deben erosionarse primero usando chorro de arena, chorro de granalla u otro método mecánico. Siga los lineamientos de ICRI para la preparación adecuada de la superficie y los requerimientos apropiados del perfil.

Mezclado: El Acrylic Bonding Agent J40 debe mezclarse por completo antes de aplicarse. No reduzca ni diluya al usar como un agente adhesivo aplicado directo al sustrato. Para aditivos, diluya el Acrylic Bonding Agent J40 en la cantidad apropiada de agua y mezcle con cuidado antes de usarlo.

Colocación: Agente adhesivo: Aplique directamente del recipiente sobre un sustrato de superficie seca saturada (SSD) con una brocha, rodillo o aspersor, formando una película delgada y continua. Inmediatamente aplique los materiales cementosos que se unirán a la estructura. No permita que se seque el Acrylic Bonding Agent J40 antes de aplicar el producto cementoso.

El Acrylic Bonding Agent J40 puede mezclarse con cemento puro a una consistencia que pueda aplicarse con brocha y aplicarse a concreto humedecido como una capa adhesiva aplicada a

superficies para acabados finales de concreto. Use el Acrylic Bonding Agent J40 diluido 1 a 1 con agua y mezcle con cemento hasta obtener una consistencia rígida pero que pueda aplicarse con brocha. No mezcle hasta diluir en exceso, pues reducirá su potencia. Aplique la mezcla a un sustrato condicionado SSD prehumedecido, perfilado, en buenas condiciones y limpio. Instale el acabado final mientras el recubrimiento adhesivo aún está húmedo.

Aditivo de adhesión: El Acrylic Bonding Agent J40 puede diluirse en hasta 3 partes de agua potable. Para aumentar su rendimiento y durabilidad, mezcle el Acrylic Bonding Agent J40 a una razón de 2:1 o 1:1. Para usarse como aditivo con morteros de reparación Dayton Superior, consulte la hoja de datos de los morteros de reparación para más instrucciones. Mezcle Acrylic Bonding Agent J40 con la cantidad apropiada de agua, luego mida la cantidad correcta del Acrylic Bonding Agent J40 diluido para el material basado en cemento con el que se mezclará. No agregue demasiada agua a las mezclas basadas en cemento, pues se reducirá su potencia. No mezcle en exceso ni use equipo de mezclado de alta velocidad. Los pasos típicos de aplicación serán primero llevar el sustrato a una condición SSD prehumedecida, seguido de la aplicación de una capa abrasiva del material basado en cemento mezclado con el Acrylic Bonding Agent J40 diluido. Luego, el material mezclado se coloca sobre la capa abrasiva mientras esta aún esté húmeda.

Curado: Después del fraguado inicial de los materiales con base de cemento, cure de conformidad con los estándares de la industria o según las recomendaciones del fabricante del material con base de cemento, especialmente en condiciones de secado rápido.

LIMPIEZA

Para herramientas y equipo use agua limpia y jabonosa.

LIMITACIONES

SOLO PARA USO PROFESIONAL

No aplique en superficies congeladas.

No aplique en superficies resbaladizas.

No se recomienda para usar como un aditivo en concreto con aire atrapado.

No aplique donde haya presión hidroestática en exceso.

El Acrylic Bonding Agent J40 no se recomienda como agente impermeabilizante.

Después de la aplicación, proteja la película de Acrylic Bonding Agent J40 de la suciedad y otros contaminantes del lugar de trabajo.

No permita que el Acrylic Bonding Agent J40 se seque antes de aplicar el producto cementoso.

La temperatura de la superficie y la temperatura ambiente deben ser como mínimo 40°F (4°C). Mantenga una temperatura mínima de 40°F (4°C) durante 48 horas.

PRECAUCIONES

LEA LA HOJA MSDS ANTES DE USAR EL PRODUCTO

- Use con ventilación adecuada.
- Use ropa protectora, guantes y protección ocular (gafas, lentes de seguridad y/o careta)
- Mantenga fuera del alcance de los niños
- No ingiera
- En caso de ingestión, acuda inmediatamente al médico
- Puede causar irritación de la piel al hacer contacto con la misma, especialmente cuando dicho contacto es prolongado o reiterado. En caso de contacto con la piel, lave inmediatamente con agua y jabón y busque ayuda médica si es necesario.
- En caso de contacto con los ojos, enjuague inmediatamente con agua limpia y busque ayuda médica si es necesario.
- Disponga del material de desecho de acuerdo con los requerimientos federales, estatales y locales.

FABRICANTE

Dayton Superior Corporation
1125 Byers Road
Miamisburg, OH 45342
Servicio al Cliente: 888-977-9600
Servicios Técnicos: 866-329-8724
Sitio Web: www.daytonsuperior.com

GARANTÍA

Dayton Superior Corporation ("Dayton") garantiza por 12 meses a partir de la fecha de fabricación o por la duración de la vida útil publicada del producto, lo que sea menor, que al momento del envío por parte de Dayton, el producto está libre de defectos de fabricación y satisface las propiedades del producto de Dayton en vigor en la fecha de aceptación del pedido por parte de Dayton. Dayton solo será responsable bajo esta garantía si el producto se ha aplicado, utilizado y almacenado conforme a las instrucciones de Dayton, en especial la preparación e instalación de superficies, en vigor en la fecha de aceptación del pedido por parte de Dayton. El comprador deberá examinar el producto al recibirlo y notificar rápidamente a Dayton por escrito de cualquier no conformidad antes de que el producto se utilice y, a más tardar 30 días después de que se haya descubierto dicha no conformidad por primera vez. Si Dayton, a su exclusiva discreción, determina que el producto ha violado esta garantía, a su exclusiva discreción reemplazará el producto no conforme, rembolsará el precio de compra o expedirá un crédito por la suma del precio de compra. Este es el único y exclusivo remedio en caso de incumplimiento de esta garantía. Solo un funcionario de Dayton está autorizado para modificar esta garantía. La información de esta hoja técnica reemplaza toda la demás información de ventas recibida por el cliente durante el proceso de venta. LA GARANTÍA ANTERIOR SERÁ EXCLUSIVA Y EN LUGAR DE CUALQUIER OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN E IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, Y TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS QUE SURJAN POR APLICACIÓN DE LA LEY, TRANSACCIÓN, COSTUMBRE, COMERCIO O POR OTRO MOTIVO.

Dayton no se hace responsable por contrato o por agravio (incluyendo, sin limitación, negligencia, responsabilidad estricta o de otro tipo) por la pérdida de ventas, ingresos o utilidades, costo de capital o fondos, interrupción del negocio o costo del tiempo de inactividad, pérdida de uso, daños o pérdida del uso de otros bienes (muebles o inmuebles), no obtención de ahorros previstos, frustración de expectativas económicas o comerciales, reclamos de terceros (que no sean por lesiones corporales), o pérdidas económicas de cualquier tipo, o por ningún daño especial , incidental, indirecto, emergente, punitivo o ejemplar que surja de cualquier manera del cumplimiento o del incumplimiento de sus obligaciones en virtud de cualquier contrato de venta de producto, incluso si Dayton hubiera podido prever o hubiera sido advertido de la posibilidad de tales daños. Las partes acuerdan expresamente que estas limitaciones sobre los daños son asignaciones de riesgo que constituyen, en parte, el pago de este contrato, y que dichas limitaciones sobrevivirán a la determinación de cualquier tribunal de jurisdicción competente en el sentido de que cualquier recurso previsto en estos términos o disponible por ley no cumple su propósito esencial.